

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC

0000359

ESTIOM 2015 - 2018

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 212-A-2015-MDCH/A.

Challhuahuacho, 07 de octubre del 2015.

VISTO.-

- El Informe N°081-2015, de fecha 15 de Setiembre del año 2015, emitido por Ing. Jaime Alzamora Cusi, Subgerente de la Oficina DE Desarrollo Local (ODEL) de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, documento mediante el cual solicita la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORTALECIMIENTO DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS AGROPECUARIAS EN LA LOCALIDAD DE CHALLHUAHUACHO, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO-COTABAMBAS, APURÍMAC"**, con código SNIP 333628.

CONSIDERANDO,

Que, la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, es un Órgano de Gobierno Local con personería de derecho público y con autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Conforme lo prescrito por el artículo II Del título preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 concordante con los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del estado. Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 191°, de la Constitución Política del Perú.

Que, el señor Alcalde dentro del ejercicio de sus funciones como máxima autoridad de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, tiene la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración con sujeción al orden jurídico, en concordancia con el Artículo 6° de la Ley N°. 27972 - Orgánica de Municipalidades establece que el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y máxima autoridad administrativa.

Que, el Art. 79 numeral 4.1 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es competencia de la Municipalidad la de ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el Distrito, tales Postas y Puestos de Salud, Pistas o Calzadas, Vías, Puentes, Parques, Mercados, Canales de Irrigación, Locales comunales, y obras similares, en coordinación con las instancias correspondientes.

Que, conforme a lo dispuesto por el Art 6° de la Ley N° 27506- Ley del Canon y su Reglamento aprobado por D. S. 005-2002-EF, en su Art. 8, modificado por el D.S. 187-2004-EF, dispone que los recursos provenientes del Canon se utilizaran de manera exclusiva en gastos de

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

 Prof. Jacobo Chipani Lima
 ALCALDE



CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC

ción 2018 inversión, debiendo observar según corresponda las disposiciones del Sistema Nacional Inversión Pública aplicables.

Que, el Art. 1º numeral 3) de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, sobre "normas que regulan la Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa", prevé que es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el "Expediente Técnico", aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra.



Que, con el documento del VISTO el Informe N° 081-2015-SGODEL-/MDCH-JAC. De fecha 15 de setiembre del año en curso, emitido por el Ing. Jaime Alzamora Cusi, documento mediante el cual informa que habiendo revisado y absuelto las observaciones y estando conforme con el contenido del expediente solicita la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORTALECIMIENTO DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS AGROPECURIAS EN LA LOCALIDAD DE CHALLHUAHUACHO DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC", con Código SNIP 333628 con un presupuesto total de S/1'084, (un millón ochenta y cuatro mil con 35/100) Nuevos Soles, y plazo de ejecución de 1080 días, asimismo remite el formato SNIP 15 para su registro en el Banco de Proyectos; y según el Informe N°0050-2015-FCL-OPI-MDCH-C. de fecha 17 de Setiembre del año 2015, emitido por el Econ. Esteban Ccana Laguna - Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones, documento mediante el cual informa que ha sido registrado en el Banco de Proyectos conforme los Formatos SNIP 15 en la fase de inversión del PIP "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORTALECIMIENTO DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS AGROPECURIAS EN LA LOCALIDAD DE CHAHUAHUACHO, DISTRITO CHALLHUAHUACHO- COTABAMBAS- APURIMAC", con Código SNIP 333628..

Estando, a las consideraciones de los alcances de los incisos 6) y 35) del artículo 20º y el artículo 43º todos de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de las atribuciones conferidas

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORTALECIMIENTO DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS AGROPECURIAS EN LA LOCALIDAD DE CHALLHUAHUACHO DISTRITO CHALLHUAHUACHO, COTABAMBAS -APURIMAC", con Código SNIP 333628, con un presupuesto total de S/1'084,000.35 (un millón ochenta y cuatro con 35/100) Nuevos Soles, y plazo de ejecución: 1080 días.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, la ejecución del proyecto aprobado en el artículo primero de la presente Resolución encargando a la Subgerencia de la Oficina de Desarrollo Local (ODEL) de la Municipalidad distrital de Challhuahuacho, a fin de dar cumplimiento a la presente.

Handwritten signature and notes



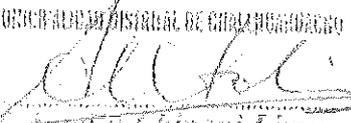
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURIMAC

127
000001
000357

Gestión 2015 - 2018

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Gerencia Municipal y las demás áreas de la Municipalidad tomen las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Luis Cipriani Lima
ALCALDE

*Municipalidad Distrital de Challhuahuacho
Gerencia Regional de Cotabambas*